



DECRETO EXENTO N° 419 /

PARRAL, 22 Ene 2014

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- El Decreto Exento N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3.- El Decreto Exento N° 2.522, de fecha 27 de Mayo de 2013, que aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes de la Licitación Pública “**Contrato de Suministro Mantención de Ascensores**”, ID 1754-20-LE13.
- 4.- El Decreto Exento N° 2.904 de fecha 19 de Junio de 2013, que adjudica la Licitación antes referida.
- 5.- El Decreto Exento N° 4.309, de fecha 04 de Septiembre de 2013, que aprueba el Contrato Ad-Referéndum suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la empresa “**TRANSVE S.A.**”
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar “Por orden de la Sra. Alcaldesa”, documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 7.- El Decreto Exento N° 323, de fecha 17 de Enero de 2014, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Troncoso Olivares.
- 8.- La Ley N° 19.886, “Ley de Contratos Administrativos, de Suministro y Prestación de Servicios”.
- 9.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre “**Contrato de Suministro Mantención Ascensores**”, ID 1754-22-LE12, aprobado por Decreto Exento N° 2.522, de fecha 27 de Mayo de 2013, resultando adjudicada la empresa **TRANSVE S.A.**.
- 2.- Que, se firmó un Contrato Ad-Referéndum de fecha 20 de Junio de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña paula Retamal Urrutia y la empresa “**TRANSVE S.A.**”, representada legalmente por don Fernando Peñailillo Riquelme y don Joaquin A. Ardiles Ponce, para la ejecución de la Licitación Pública referida.
- 3.- Que, dicho Contrato tiene una vigencia hasta el día 30 de Diciembre de 2013.
- 4.- Que, según lo establecido en el numeral 11 de las Bases Administrativas y clausula décimo segunda del contrato antes individualizado, permite modificar el contrato original en el siguiente tenor:

“El presente contrato rige desde el 20 de Junio de 2013 hasta el 31 de Diciembre del mismo año. No obstante el Departamento de salud se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, previa notificación por escrito y con 30 días de anticipación, en cuyo caso el contrato terminará el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se haya recepcionado la carta por parte del proveedor del servicio de mantenimiento, procediéndose a la liquidación del contrato.



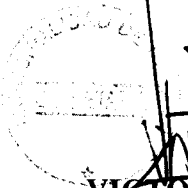
Se podrá renovar el contrato por un período igual o menor si ambas partes están de acuerdo, si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de ponerle término con lo menos 30 días de antelación de su término inicial o cualquiera de sus prorrogas. Los valores serán reajustados anualmente de acuerdo a la variación que hubiere experimentado el IPC (índice de precios al consumidor) de los 12 meses acumulados a la fecha de inicio del Contrato”.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, la renovación de Contrato por el periodo de un año a contar de fecha 02 de enero de 2014, para la Mantención de ascensores instalados en dependencias de CESFAM Arrau Méndez, con el proveedor **TRANSVE S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.802.280-6.
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que por el referido instrumento las partes renovaron la cláusula décimo segunda del Contrato original.
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato antes señalado, teniéndose esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



VICTOR TRONCOSO OLIVARES
 Secretario Municipal (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/VTO/DMT/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- OF. DE PARTES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
- 2.- FINANZAS DEPTO DE SALUD PARRAL
- 3.- ADQUISICIONES DEPTO. DE SALUD



RENOVACIÓN DE CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, a 02 días del mes de enero del año 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominado "el Mandante"; y por otra parte la empresa **SOCIEDAD TRANSVE S.A.**, Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos dos mil doscientos ochenta guión seis (N° 96.802.280-6), representada legalmente por don **Fernando Horiel Peñailillo Riquelme**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones quinientos cinco mil setecientos noventa y cinco guión seis (N° 6.505.795-6) y por Don **Joaquín A. Ardiles Ponce**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones seiscientos nueve mil ochocientos ochenta y tres guión nueve (N° 9.609.883-9), ambos domiciliados para estos efectos en calle Marchant Pereira N° 3256, de la comuna de Ñuñoa, ciudad de Santiago y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en modificar el Contrato Ad-Referéndum, vigente entre las partes.

CLAUSULA PRIMERA: Las partes declaran que celebraron un contrato de referéndum que fue sancionado mediante decreto exento N° 4.309, de fecha 04 de Septiembre de 2013, la Ilustre Municipal de Parral mediante el Departamento de Salud encargó a la empresa "**SOCIEDAD TRANSVE S.A.**", la ejecución de la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION DE ASCENSORES**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que formaron parte integrante del contrato antes señalado.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la décima segunda del contrato anteriormente individualizado, en el siguiente tenor:

Se modifica la fecha de término que establece la clausula quinta del contrato antes referido, la que deberá quedar como sigue: "El presente contrato de suministro contratado tendrá una vigencia hasta el día 31 de Diciembre de 2014".

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando tres (3) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral - Depto. de Salud y uno en poder del Contratista.




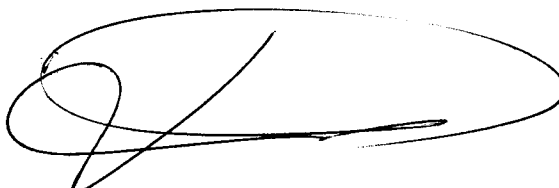
REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de doña Paula Retamal Urrutia para actuar en representación de la I. Municipalidad de Parral consta de Decreto Alcaldicio número 1305 de fecha 6 de Diciembre del año 2012; y la personería de don Fernando Peñailillo Riquelme y don Joaquín Ardiles Ponce, para representar a TRANSVE S.A., consta en la escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2008, otorgada ante doña María Soledad Santos Muñoz Notario Público de 7° Notaría de Santiago.


IDUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° ~~60.130.700-K~~, representada legalmente
por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4



"SOCIEDAD TRANSVE S.A."

RUT N° 96.802.280-6, representada legalmente
por don **Fernando Peñailillo Riquelme**
C.N.I. N° 6.505.795-6


"SOCIEDAD TRANSVE S.A."

RUT N° 96.802.280-6, representada legalmente
por don **Joaquín A. Ardiles Ponce**
C.N.I. N° 9.609.883-9

A